

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D^a Antonia M^a Avagues Pastor.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D^a. Gabriele Karin Schäfer

Secretaria Accidental.

D^a. Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

No asisten:

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D^a. M^a. Elia Santos Brañas

ACTA Nº 47/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veinticinco de noviembre de dos mil catorce, siendo las diez horas, se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, el Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 18 de noviembre de 2014.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de fianza por el uso del Auditorio de la Casa de la Cultura a la Falla Calp Vell, el día 24 de enero de 2015.
4. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de fianza y la bonificación del 100% por el uso del Auditorio de la Casa de la Cultura a los amigos de los niños de Emaus, el día 16 de diciembre de 2014.
5. Aprobar el convenio suscrito entre la Agencia Valenciana de Turismo y el Ayuntamiento de Calp, para la Compensación Financiera del esfuerzo adicional realizado durante el ejercicio de 2013.
6. Informe sobre instancias.
7. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014.- Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 18 de noviembre de 2014, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1.- Se da cuenta del escrito remitido por el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1, en el que comunica que la Junta de Gobierno del Consorcio de fecha 29 de septiembre de 2014, aprobó inicialmente la modificación de sus Estatutos y no habiendo reclamaciones en el periodo de exposición pública se entienden definitivamente aprobados, por lo que se remiten para su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento.

La Junta quedó enterada.

3.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE FIANZA POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA A LA FALLA CALP VELL, EL DÍA 24 DE ENERO DE 2015.- En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura que dice lo siguiente:

“D. Miguel Ángel Martínez Ortiz, Concejal Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por la Falla de Calp Vell, con CIF.G03654167, con registro de entrada 13187 y con fecha 4 de noviembre de 2014, se solicita el Auditorio para realizar el acto de presentación de las falleras mayores el día 24 de enero de 2015, y ensayos/montaje los días 22 y 23 de enero de 2015. En dicho escrito se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3,750 €, solicitada según la ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos, aprobada por el Pleno de 14 de octubre de 2011 (BOP nº 243, de 21/12/2012).

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

4.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE FIANZA Y LA BONIFICACIÓN DEL 100% POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA A LOS AMIGOS DE LOS NIÑOS DE EMAUS, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2014.- En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura que dice lo siguiente:

“D. Miguel Ángel Martínez Ortiz, Concejal Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por Los amigos de los niños de Emaús, con NIF. G54138805, con registro de entrada 13541 y con fecha 11 de noviembre de 2014 se solicita el Auditorio para realizar un concierto benéfico de Navidad el 16 diciembre de 2014. En dicho escrito se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 € y declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación de la taquilla irá destinada íntegramente a la Los Amigos de los Niños de Emaús.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 4.2, establece que “ *Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico – social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico social , podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala.*”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDA: Estimar la conveniencia de la bonificación del 100% del precio público según la ordenanza vigente.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

5.- APROBAR EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE CALP, PARA LA COMPENSACIÓN FINANCIERA DEL ESFUERZO ADICIONAL REALIZADO DURANTE EL EJERCICIO DE 2013.- En el expediente consta una propuesta de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“D. CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, **EXPONE:**

Que por la Agencia Valenciana de Turismo se ha remitido a este Ayuntamiento convenio de colaboración entre la Agencia Valenciana de Turismo y el Ayuntamiento de Calp, para la compensación financiera del esfuerzo adicional realizado, durante el ejercicio de 2013, en las partidas relacionadas en el artículo 6 del Decreto 71/2000, de 22 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Convenios previstos en la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunitat Valenciana.

Visto que en el punto quinto del mencionado convenio establece que a tenor de lo dispuesto en el art. 3.a) del Decreto 71/2000, de 22 de mayo, del Consell, el texto del ha de ser aprobado por el órgano de gobierno competente.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Agencia Valenciana de Turismo y el Ayuntamiento de Calp, para la compensación financiera del esfuerzo

adicional realizado durante el ejercicio 2013, en las partidas relacionadas en el artículo 6 del Decreto 71/2000, de 22 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de los convenios previstos en el Ley 3/1998, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se derivan de la recepción de dicho convenio.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

6.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-

6.1.- Se da cuenta de la instancia presentada por D^a. Dolores Orihuel García, Gerente del Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta, CREAMA, en la que solicita el uso de un aula en el Casal de les Associacions, aula de informática en el Centro Cívico Mare de Deu de les Neus, aula de informática en la Casa de la Cultura y Seminario IV, V y VI de la Casa de la Cultura. Los planos de todas los espacios e instalaciones y enumeración de distintas áreas y despachos a estala 1:50 ó 1:100 en formato A3. Asimismo también solicita certificado de estos espacios e instalaciones en el sentido de que reúnen las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de prevención de riesgos laborales exigidas por la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado. No obstante deberá darse traslado de la presente instancia al Departamento Técnico para que certifique los solicitado en la instancia.

7.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido administrativo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y quince minutos, de lo que, como el Secretario accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.